

Senado de la Nación

Secretaría

RSA- 0026 / 17 Buenos Aires, 09 ENE 2017

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN-2186/2016 los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, la Resolución DR-1388/02 y sus modificatorias, la RSA-332/04, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 38 del expediente señalado en el visto, el Señor Secretario Parlamentario, Dr. Juan Pedro TUNESSI, solicitó la celebración de un Contrato de Locación de Servicios con el Señor Ignacio Esteban JORGE, D.N.I. N° 31.816.836, para prestar servicios en el área a su cargo.

Que, a fs. 44 la Dirección de Administración de Personal informó que la persona no registra antecedentes que impidan la confección del correspondiente acto administrativo.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos tomó la intervención que le compete.

Que, en el ejercicio de funciones inherentes a la organización de este H. Cuerpo y por razones de servicio, se ha dispuesto recurrir a la celebración de Contratos de Locación de Servicios.

Que, la RSA-332/04 regula, para estos casos, el procedimiento que deberá cumplirse para la formalización de los Contratos de Locación de Servicios a celebrar en el ámbito de este H. Senado de la Nación.

Que, la presente se dicta conforme a los DP-708/00, DP-553/04 y DP-71/16, y a la Resolución DR-1388/02 -Reglamento de la H. Cámara de Senadores de la Nación- y sus modificatorias.



[Handwritten signature]

RSA- 0026 / 17

POR ELLO,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DEL H. SENADO DE LA NACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorícese a celebrar un Contrato de Locación de Servicios, con el Señor Ignacio Esteban JORGE, C.U.I.L. N° 24-31816836-5, con destino a la Secretaría Parlamentaria, a partir del día 01 de enero de 2017 y hasta el día 30 de junio de 2017, siendo el monto de la cuota mensual a percibir de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, se imputará a la partida correspondiente del presupuesto del H. Senado de la Nación.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a la Secretaría Parlamentaria, a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Recursos Humanos.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese y archívese.



[Handwritten signature]